



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 12 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 16 Expediente Digital). Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; diecinueve (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2015-00141-00

En concordancia con la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, teniendo en cuenta la actualización de la liquidación presentada el pasado 16 de julio 2021, se tiene que la misma no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, dado que no se tuvo en cuenta la fecha hasta la cual fue aprobada la última liquidación y además utilizó una tasa de interés superior a la máxima legal permitida, por lo que los valores arrojados no concuerdan con la realizada por este despacho, en consecuencia el Juzgado la modifica de conformidad a la que se presenta a continuación, la cual fue realizada teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada hasta 16 de junio de 2020:

Resumen de la Liquidación: (sin abonos)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 3.453.000,00
Intereses a 16-06-2020	\$ 5.683.508,25
Total Intereses Mora del 17-06-2020 al 16-03-2022	\$ 1.448.545,01
Abonos (-)	\$ 0,00
Costas	\$ 554.163,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 11.139.216,26

Es decir, a la fecha de 16 de marzo de 2022, el valor del crédito y costas es de

ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$11.139.216,26), esto es, TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.453.000,00) por concepto de capital, SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$7.132.053,26) por concepto de intereses acumulados y QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$554.163,00) por concepto de costas.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**



RESUELVE:

MODIFICAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante el día 16 de julio de 2021, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 20 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63284891b142b2c0a26c1aa9a7e4bdba0ff2a25fd8bcb678e63bb44fd0ec9633**

Documento generado en 19/04/2022 09:14:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>